



CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE ANTE LA PRESENCIA DE LA LIC. ELSA BAUTISTA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE MUNICIPAL DEL GABINETE REGIONAL DE TEPETLIXPA COMO TESTIGO DE HONOR, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JACINTO PÉREZ PÉREZ Y POR EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROF. LEOBARDO MARTINEZ SERRANO Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, GERARDO MONROY SERRANO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JUAN MACCISE NAIME, COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y EL LICENCIADO OSVALDO TOLEDANO GÓMEZ, DIRECTOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS"; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO"

- I.1 QUE, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL EJERCE DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y DE COMPETENCIA, LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 121, 122, 123 Y 128 FRACCIONES III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 2, 12, 31, FRACCIONES VII Y XXIV Y 48 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SUS INTEGRANTES, CUYO REPRESENTANTE ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**
- I.2 QUE, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL QUE EJERCEN DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y DE COMPETENCIA, CUENTAN CON LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 122, 123 Y 128 FRACCIONES III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 12, 31 FRACCIONES VII, XXIV Y 48 FRACCIONES II, IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 5.10 FRACCIÓN XVIII DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
DELEGACIÓN REGIONAL AMECAMECA**



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

- I.3** QUE, EL C. JACINTO PÉREZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2012, DOCUMENTO QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA A ESTE CONVENIO.
- I.4** QUE, EL PROF. LEOBARDO MARTINEZ SERRANO ES EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y NOMBRAMIENTO, CON LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA Y ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2013, DOCUMENTO QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA A ESTE CONVENIO.
- I.5** QUE, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL H. CABILDO Y ESTABLECIDAS POR LA LEY, NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.6** QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO, MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56880.

II. DE "EL IMEVIS":

- II.1** QUE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 179 EMITIDO POR LA H. "LIV" LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, MISMO QUE ENTRÓ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN.
- II.2** QUE, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 FRACCIONES XIV Y XV DE LA LEY DE CREACIÓN, TIENE COMO OBJETO SOCIAL PROMOVER, PROGRAMAR, ORGANIZAR, COORDINAR Y REGULAR LO CONCERNIENTE A LA VIVIENDA SOCIAL Y EL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCURANDO QUE EL BENEFICIO SEA PARA LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, ASÍ COMO REGULARIZAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA TENENCIA DE LA TIERRA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA.
- II.3** QUE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, APROBÓ A TRAVÉS DE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL", LAS CUALES SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 09 DE OCTUBRE DE 2012, CUYO FIN ES

2/8

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
DELEGACION REGIONAL AMECAMECA**



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

NORMAR LAS ACCIONES QUE, EN MATERIA DE VIVIENDA ESTABLECE EL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 Y 21 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EJECUTARÁN EN EL TERRITORIO ESTATAL, MISMAS QUE SE CARACTERIZAN POR SER INCLUYENTES PARA TODOS LOS MEXIQUENSES Y SE PROPONE LOGRAR COORDINACIÓN ENTRE Y, DENTRO DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO; ASÍ COMO LA CONCERTACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA; FOMENTANDO LA CONSTRUCCIÓN DE SINERGIAS, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER ESTRATÉGICAMENTE ACCIONES DE VIVIENDA SOCIAL, PARA ELEVAR EL NIVEL DE CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA.

II.4 QUE, EL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO ESTABLECE DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA ESTATAL DE VIVIENDA, LOS PROGRAMAS ESTATAL Y MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUS CORRELATIVOS DE VIVIENDA SOCIAL, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR EL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL Y LOS RELATIVOS A LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS DOS NIVELES DE GOBIERNO MENCIONADOS.

II.5 QUE, SU DIRECTOR GENERAL, ES GERARDO MONROY SERRANO, QUIEN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES XXII Y XXXII Y 10 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON TERCEROS, INFORMANDO PARA ELLO AL H. CONSEJO DIRECTIVO Y QUE EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 393, VOLUMEN ESPECIAL 7, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA IMEVIS 23-IX-11/EXT-1732, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, OTORGADO EN SU FAVOR POR EL H. ÓRGANO DE GOBIERNO DEL IMEVIS, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, Y QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.6 QUE, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO SON ÓRGANOS COLEGIADOS, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES OPINAR Y PROPICIAR CONDICIONES QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO ORDENADO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.7 QUE, HA SUSCRITO DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AUTORIDADES Y ORGANISMOS FEDERALES CUYO OBJETO ES CUADYUVAR CON LA INSTANCIA FEDERAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
DELEGACION REGIONAL AMECAMECA**

3/8



PROPIEDAD SOCIAL, CUYA INTERVENCIÓN SE REALIZARÁ POR PARTE DEL ESTADO, EN ESTRICTO RESPETO A LA ATRIBUCIONES DE ÁMBITO FEDERAL Y TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN ACCIONES TENDIENTES A OTORGAR BIENESTAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y PROPORCIONARLES SEGURIDAD JURÍDICA EN SU PATRIMONIO INMOBILIARIO.

II.8 QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CARRETERA TOLUCA-TENANGO KM. 14.5, SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52280.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE, MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE PARTICIPAR DE MANERA COORDINADA EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA ORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y EN LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL Y SU DIFUSIÓN, ASÍ COMO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.

III.2 QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS ESFUERZOS NECESARIOS QUE PERMITAN INTEGRAR EL SISTEMA ESTATAL DE VIVIENDA; FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL Y MUNICIPALES DE VIVIENDA, REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA BAJO UN PRINCIPIO DE CONGRUENCIA; Y, EN SU CASO, APORTAR RECURSOS, CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

III.3 QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, POR LO QUE DE MANERA EXPRESA MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES BAJO LAS CUALES "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS", HABRÁN DE COORDINARSE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
DELEGACION REGIONAL AMECAMECA

4/8



INHERENTES AL FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, INTEGRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL, REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS DE ORIGEN PRIVADO Y, EN SU CASO, SOCIAL, ASÍ COMO LA ORDENACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS" SE OBLIGAN A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, LAS CUALES TENDRÁN COMO PROPOSITO BRINDAR EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO NECESARIO, BAJO UN ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A FAMILIAS MEXIQUENSES EN CONDICIONES DE POBREZA, QUE PERTENEZCAN A COMUNIDADES INDÍGENAS O CUYOS JEFES DE FAMILIA SEAN MADRES SOLTERAS, DE LA TERCERA EDAD O CON CAPACIDADES DIFERENTES, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS" SE OBLIGAN A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL, PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RESPECTO DE LOS PREDIOS CON ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, ASÍ COMO DE AQUELLOS SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS PARA OFERTAR SUELO A QUIENES REUNAN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS Y EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA.

POR LO QUE, EN ESTE ACTO, ACUERDAN INTEGRAR E INSTALAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO, A EFECTO DE QUE TODAS LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA MATERIA, PARTICIPEN Y COADYUVEN EN ESTA TAREA, CON **"EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS"**.

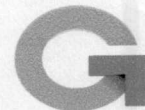
TRATÁNDOSE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON PROPIEDAD SOCIAL, SE INVITARÁ A LAS SESIONES DEL COMITÉ, AL DELEGADO DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO.

LAS PARTES SIGNATARIAS ACUERDAN QUE LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO Y SU OPERACIÓN SE DESARROLLARÁN EN TÉRMINOS DEL MANUAL QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SE DEBERÁ LEVANTAR MINUTA DE TRABAJO DE TODAS LAS SESIONES DEL COMITÉ, Y EL

5/8

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
DELEGACION REGIONAL AMECAMECA**



ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS SERÁ LA PERSONA O REPRESENTANTE QUE DESIGNE EL VICEPRESIDENTE DEL GABINETE REGIONAL QUE CORRESPONDA, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y DE LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE VIVIENDA, SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A **"EL IMEVIS"**, TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y LOS DE VIVIENDA SOCIAL, QUE LLEVEN A CABO, EN LA CUAL, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE PRECISE EL NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS A ATENDER Y LA PROBLEMÁTICA URBANA, JURÍDICA Y SOCIAL QUE PRESENTEN, PARA LA DEBIDA TOMA DE DECISIONES, Y OTORGAR LAS FACILIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA PROMOCIÓN DE DICHOS PROGRAMAS.
- B) ESTABLECER LA POLÍTICA MUNICIPAL DE VIVIENDA.
- C) ELABORAR, APROBAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE VIVIENDA.
- D) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN PROMOCIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- E) PROMOVER ANTE EL H. CABILDO EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES DE SU COMPETENCIA, PARA FACILITAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN Y DE VIVIENDA QUE SE ACUERDEN INSTRUMENTAR EN DICHA MUNICIPALIDAD.
- F) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS QUE PERMITAN LA SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE **"EL IMEVIS"** Y DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DESTINADOS A LA VIVIENDA.
- G) DIFUNDIR E INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE VIVIENDA, PARA QUE TENGA UN MEJOR CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN LOS MISMOS.

QUINTA.- "EL IMEVIS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "EL MUNICIPIO", LA INFORMACIÓN RELATIVA A

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
DELEGACION REGIONAL AMECAMECA**

6/8



LOS PROGRAMAS DE SUELO Y LOS INHERENTES AL FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO REALIZAR LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN RESPECTO DE LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACIÓN QUE CORRESPONDAN A DICHOS PROGRAMAS.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN, CAMBIOS DE USO DE SUELO, DE DENSIDAD, REDENSIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VÍAS PUBLICAS EXISTENTES, OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA, EN LOS ÁMBITOS PRIVADO Y SOCIAL, EN LO RELATIVO A LOS IMPUESTOS PREDIAL, DE TRASLADO DE DOMINIO Y DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA SOCIAL.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" CONVIENE EN FACILITAR A "EL IMEVIS", PREVIA SOLICITUD, LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA O MÓDULO DE INFORMACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL, PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA SOCIAL, LOS CUALES SE PRESTARÁN POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE "EL IMEVIS" QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA SOCIAL, FIRMARÁN LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LOS CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVOS.

NOVENA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, INTIMIDACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN A RESCINDIRLO O ANULARLO POR TAL MOTIVO.

DÉCIMA.- LAS DUDAS Y DISCREPANCIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
DELEGACION REGIONAL AMECAMECA



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

LEÍDO QUE FUE POR **LAS PARTES** QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

TESTIGOS DE HONOR

LIC. ELSA BAUTISTA LÓPEZ
RESPONSABLE MUNICIPAL DEL
GABINETE REGIONAL DE TEPETLIXPA

POR "EL MUNICIPIO"



C. JACINTO PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL IMEVIS"

GERARDO MONROY SERRANO
DIRECTOR GENERAL

PROF. LEOBARDO MARTÍNEZ
SERRANO
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN MACCISE NAIME
COORDINADOR DE DELEGACIONES
REGIONALES

LIC. OSVALDO TOLEDANO GÓMEZ
DIRECTOR JURIDICO

LIC. JORGE RODRIGUEZ GONZALEZ
DELEGADO REGIONAL
AMECAMECA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN EL H. MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.



Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO. 1 DE JULIO DE 2012

El Consejo Municipal Electoral de

Tepetlixpa

Estado de México, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos, 19, 20, 23, segundo párrafo, 24, 95 fracción XIV, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V, y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México así como en los resultados obtenidos en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México del día 4 de julio del año 2012 y en cumplimiento al acuerdo No. 9 relativo a las declaraciones de validez, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

AL C. JACINTO PÉREZ PÉREZ

Postulado como candidato por la Coalición Comprometidos por el Estado de México, por haber obtenido la mayoría de votos, de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México celebrada el día 1 de julio de 2012, como Presidente Propietario del Municipio de Tepetlixpa del Estado de México para el periodo Constitucional que comprende del día 1 de Enero del año 2013 al día 31 de Diciembre del año 2015, como integrante de la planilla registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 1 de julio del año 2012.

Tepetlixpa, Estado de México, a 4 de julio del año 2012.

Presidente

C. María Eugenia Lima Evangelista

Nombre y firma



Secretario

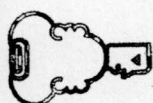
C. Hugo Sánchez Castillo

Nombre y firma



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2013 - 2015



El que suscribe C. JACINTO PEREZ PEREZ Presidente Municipal Constitucional de Tepetlixpa Estado de México, y con las facultades que me confieren el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Artículo 128 Fracción VII de la Constitucional Política del Estado Libre y Soberano de México y los Artículos 10 y 13 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios, Expido el Siguiente:

NOMBRAMIENTO

A FAVOR DE:

PROF. LEOBARDO MARTINEZ SERRANO

COMO:

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Con todas sus facultades, derecho y obligaciones que le confiere la ley.

Se expide el presente nombramiento para los usos y fines legales que le convenga al primer día del mes de Enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



MUNICIPIO DE
TEPETLIXPA
2013 - 2015

Jacinto Perez Perez

RES. C. JACINTO PEREZ PEREZ

AC. N. RF. IR.